

Nit: 800.165.392-2

**INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA N° 014-2010
PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS Y ACCESORIOS DE COMPUTO PARA EL MANTENIMIENTO
CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE PLANEACION Y TECNICA
CUYO VALOR NO EXCEDE EL 10% DE LA MENOR CUANTIA DE LA ENTIDAD.**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 3576 del 17 de septiembre de 2009, el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana CORVIVIENDA se permite invitar a todas las personas naturales y/o jurídicas que estén interesadas en presentar ofertas para participar en el siguiente proceso de contratación:

1. FUNDAMENTOS JURIDICOS Y MODALIDAD DE SELECCION

El presente proceso de selección del contratista tiene como fundamento jurídico las normas aplicables a la Selección Abreviada de Menor Cuantía establecida en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 que la modifica, el Decreto Reglamentario No. 2474 de 07 de Julio de 2008, el Decreto 2025 de 2009 que lo modifica parcialmente y el Decreto 3576 del 17 de septiembre de 2009 que modifica parcialmente los decretos anteriores.

Conforme a lo anterior la contratación a realizar se fundamenta jurídicamente así:

a) **Ley 80 de 1993, artículo 32**, define el contrato estatal como todo acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el Derecho Privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

b) **Ley 1150 de 2007, artículo 2º**, establece las modalidades de selección del contratista, señalando entre ellas la modalidad de selección abreviada y específicamente sobre este particular dispone en el numeral 2 en su literal b. los lineamientos para establecer la menor cuantía del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "CORVIVIENDA".

c) **Ley 1150 de 2007, artículo 5**, establece la obligación de selección objetiva, bajo el criterio del ofrecimiento más favorable a la entidad, de acuerdo con los fines perseguidos con la contratación, sin tener en consideración factores de afecto o de interés, y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

d) **Ley 1150 de 2007, artículo 5, numeral 2**, nos enseña que la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos, y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones resulte la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

e) **Decreto 2474 de 07 de julio de 2008, artículo 3**, establece el contenido mínimo de estos estudios previos.

f) **Decreto 3576 de 2009, artículo 2**, que modifica parcialmente el Decreto 2025 de 2009; establece el procedimiento de selección para la celebración de contratos a los que se refiere el artículo 9 del Decreto 2025 de 2009 y cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad. Del cual se desprende el siguiente tenor literal:

"Parágrafo 1. El procedimiento de selección para la celebración de contratos para la celebración de contratos a los que se refiere el presente artículo y cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, se realizará con el fin de garantizar la publicidad del procedimiento, mediante una invitación pública formulada a través de la página web de la entidad o en su defecto, en un lugar de su sede de fácil acceso al público, una vez hecha la justificación previa a que se refiere el parágrafo 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007(...)"

g) El ofrecimiento más favorable a la entidad, en los procesos de **selección abreviada de menor cuantía**, resultará, en los términos del artículo 12 del Decreto 2474 de 2008, numeral 3 literales a y b, de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y formulas señaladas en este estudio previo y en la invitación pública. Así como la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo - beneficio para la entidad.

PROCESO DE SELECCIÓN: La selección del contratista se realizará por convocatoria pública por el procedimiento de la selección abreviada cuyo valor no excede el 10 % de la menor cuantía, de conformidad

Nit: 800.165.392-2

a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 3576 del 17 de septiembre de 2009 que modifica parcialmente el Decreto 2025 de 2009, mediante contrato de suministro.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

De acuerdo a las múltiples fallas y reinicios del equipo de computo de la Oficina Asesora de Planeación, a la revisión y pruebas hechas por el técnico de sistemas de esta dependencia, lo cual arrojó como resultado problemas de la Memoria RAM y teniendo en cuenta que esto impide el normal funcionamiento del mismo, lo que imposibilita el desarrollo de las actividades propias de esta Oficina, se hace necesario la adquisición de módulos de memoria para hacer el respectivo mantenimiento correctivo a este equipo.

De otro el técnico de sistemas de la Dirección Técnica con el fin de dotar de mas hardware con el fin de optimizar la parte tecnológica de esta dependencia, ya que algunos equipos necesitan ser actualizados con el fin de tener la información al día a fin de año y actualizada para la vigencia 2011.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR -

a) OBJETO A CONTRATAR: se hace necesario el suministro por parte del posible contratista de los siguientes elementos, los cuales se describen técnicamente a continuación:

LISTADO ACCESORIOS DE COMPUTO

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
7	Memorias RAM DDR1 de 1 gb
5	Memorias RAM DDR2 de 2 gb
2	Disco Duro Sata de 500 gb
1	Disco Duro externo de 1 Tera
5	Teclado multimedia
2	Mouse óptico
1	Quemador de DVD
3	Estabilizador de 1000W
1	Memoria USB de 8 gb

b) ALCANCE DEL OBJETO. El Fondo De Vivienda De Interés Social y Reforma Urbana Distrital - Corvivienda de Indias, requiere el suministro de elementos y accesorios de computo para el mantenimiento correctivo y optimización de equipos de la oficina Asesora de Planeación y la Dirección Técnica de la entidad.

4. ESPECIFICACIONES ESPECIALES DEL CONTRATO:

Plazo, Lugar, Ejecución y Forma De Pago:

Plazo: El plazo de ejecución será contra entrega de los elementos y equipos objeto del contrato, previo los requisitos el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Lugar: La actividad se desarrollará en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena.

Forma de Pago: El valor que **CORVIVIENDA** reconocerá a favor del **CONTRATISTA** en contraprestación al cumplimiento del objeto derivado del contrato es la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS**

Nit: 800.165.392-2

MCTE (\$2.700.000.00). El anterior valor la Entidad lo pagara al contratista, previa entrega y recibo a satisfacción por parte de Corvivienda de los elementos suministrados y cumplimiento del servicio objeto del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro y la certificación del servicio prestados suscrita por el supervisor. El proponente debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde CORVIVIENDA consignará los respectivos pagos. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.

5. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

En virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a:

- Cumplir con el objeto del contrato estipulado en la propuesta presentada y el contrato que se suscriba.
- Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
- Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
- Las demás que por ley o contrato le correspondan. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio a CORVIVIENDA

6. VIGILANCIA Y COORDINACIÓN

La vigilancia y coordinación de la realización del objeto del Contrato deberá hacerse a través de un funcionario designado para tal efecto, quien para los efectos de la presente contratación será ejercida por el Director Administrativo de la Entidad, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el Contrato, teniendo en cuenta el objeto del mismo y las disposiciones que la regulen. Dentro de las funciones principales del funcionario de vigilancia y coordinación están las de:

- Realizar vigilancia, control y seguimiento a las actividades contenidas en el objeto del Contrato.
- Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este contrato.
- Verificar que el contratista cumpla con la obligación establecida en el contrato en cuanto a su obligación de AFILIACIÓN A LOS SISTEMAS DE SALUD Y PENSIONES previstos en la Ley 100 de 1993.
- Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del contrato.
- Las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones de encomendadas.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El artículo 4o. de la Ley 1150 de 2007, que deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. A su vez, el Decreto 4828 de 2008 señala el régimen de Garantías en la contratación de la Administración Pública.

Nit: 800.165.392-2

8. DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS POSIBLES

Se dará entero cumplimiento a lo establecido en el decreto 4828 de 2008, art. 8 referente a los contratos cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía.

9. MECANISMOS DE COBERTURA

GARANTIAS: EL CONTRATISTA De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 8 del Decreto 4828 de 2008, no será exigible en el presente contrato el otorgamiento de las garantías, toda vez que estas no son obligatorias en los contratos cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía. En todo caso el contratista mantendrá indemne al contratante contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse con ocasión o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y el cumplimiento de las obligaciones del contrato, en caso de que formule reclamo, demandas o acciones legales contra el contratante, que por asuntos que según el contrato sean responsabilidad del contratista se le comunicara lo más pronto posible de ello, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas en la ley para mantener indemne a Corvivienda.

10. ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007 y decreto reglamentario 2474 de 2008, se verificará la habilitación del contratista desde el punto de vista jurídico, técnico y económico que se establecerá en este documento para escogerlo.

11. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

OBJETO A SUMINISTRAR	PRECIO PROMEDIO
suministro de elementos y accesorios de computo para el mantenimiento correctivo y optimización de equipos de la oficina Asesora de Planeación y la Dirección Técnica de la entidad.	\$2.700.000,00

12. PARTICIPANTES:

Podrán participar las personas naturales o jurídicas que:

a) Estén considerados legalmente capaces para participar, licitaciones, selecciones abreviadas y concursos de meritos y para celebrar contratos directamente con la entidad. Para estos efectos, se tendrán en cuenta las disposiciones sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en las normas vigentes. Por tal motivo, el proponente en su propuesta deberá manifestar expresamente que no se encuentra incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna, para contratar con CORVIVIENDA; y en caso de que sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad a un proponente dentro de este proceso de selección, contratación o ejecución del contrato, entenderá que el mismo renuncia a su participación dando aplicación al artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

b) Estén en capacidad de cumplir con el objeto antes descrito.

Nit: 800.165.392-2

13. PRESUPUESTO OFICIAL:

El contrato de suministro será financiado con recursos propios del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital - CORVIVIENDA, vigencia presupuestal 2.010, y según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se detalla a continuación:

- **CDP N°. 686 de 2010.**, por valor de Dos Millones Setecientos Mil Pesos (\$2.700.000)

14. ESTUDIO DE LOS DOCUMENTOS DE INVITACIÓN

Los proponentes deberán estudiar minuciosamente las condiciones contenidas en esta **INVITACION PUBLICA A PRESENTAR OFERTA** e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar los plazos, precios y el desarrollo de las actividades que se ofertan.

La presentación de la propuesta por parte del oferente, deberá estar foliada y firmada, y constituye prueba de que estudió completamente las especificaciones, contenidas en la presente **INVITACION PUBLICA A PRESENTAR OFERTA**, y que recibió las aclaraciones necesarias por parte de CORVIVIENDA, sobre inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que están completos, compatibles y adecuados los documentos e informes para identificar el objeto de la contratación; que está enterado a satisfacción en cuanto a su alcance y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de su propuesta, necesarios para la debida ejecución de lo ofertado.

15. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN PARA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE A CORVIVIENDA.

- o **DOCUMENTOS JURIDICOS HABILITANTES PARA LA CONTRATACIÓN.**

Son documentos jurídicos que habilitarán la participación del proponente dentro del proceso los siguientes:

- **Certificado de la Cámara de Comercio de Existencia y Representación Legal** para Personas Jurídicas y de Registro Mercantil para Personas Naturales, exceptuándose de este requisito a las personas que ejercen profesiones liberales, expedido en un lapso no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.
- **Sistema de Seguridad Social Integral:** Todos los proponentes interesados en presentar su oferta deberán aportar el pago de aportes parafiscales por parte de las personas jurídicas y naturales obligadas a ello. Debidamente refrendadas por el contador público, el revisor fiscal y el representante legal, en las que conste el cumplimiento en el pago de aportes parafiscales y de seguridad social. La información presentada del presente literal se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento.
Una vez perfeccionado el contrato el contratista deberá presentar para recibir cada pago del valor total del contrato, una certificación que establezca el cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Integral y pago de parafiscales, en los términos del párrafo anterior.
- **Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía** del Representante Legal o de quien firma la propuesta.
- **Fotocopia del Certificado Judicial del DAS** vigente, fotocopia del certificado de la Procuraduría y fotocopia del certificado de la Contraloría (vigentes), del Representante Legal o de quien firme la propuesta.
- **Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT**, debidamente actualizado con los datos y domicilio del Representante Legal y de la empresa cuando se trate de personas jurídicas, para el caso de personas naturales, el RUT de quien firma la propuesta.



Nit: 800.165.392-2

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Procuraduría General de la Nación.

PARAGRAFO: Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente por el oferente que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación de los criterios de selección.

De acuerdo al Parágrafo 1 del artículo 9 del Decreto 2025 de 2009, no se exigirá a los oferentes estar inscritos en el RUP ni aportar garantía de seriedad de la oferta. Para efectos de la garantía única de cumplimiento se dará aplicación a lo señalado en el inciso primero del artículo 8 del Decreto 4828 de 2008.

Además de los anteriores, serán factores que habiliten la participación de los interesados dentro de la presente Convocatoria las exigencias técnicas necesarias para la ejecución y cumplimiento del contrato, los siguientes:

EXPERIENCIA

- Experiencia certificada en el área de suministro de equipos de cómputo, no menor a Dos (2) años.

16. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

- ◆ Cuando supere el presupuesto oficial.
- ◆ La no presentación del poder, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
- ◆ Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- ◆ Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la ley.
- ◆ Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados tendientes a inducir a error a CORVIVIENDA.
- ◆ Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de algunos de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, estos no cumplan los requisitos establecidos en los presentes pliegos de condiciones.
- ◆ Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad
- ◆ Cuando el proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- ◆ Cuando no presente o presenten en forma incompleta, extemporánea o insuficiente los documentos de verificación requeridos dentro del término establecido por CORVIVIENDA.
- ◆ Estar incluido en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

NOTA: En todos los casos, se dará entera aplicación a las reglas de subsanabilidad contempladas en el artículo 10 del Decreto 2474 de 2008.

Nit: 800.165.392-2

17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente no podrá encontrarse incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8, 9 y siguientes de la ley 80 de 1993, el artículo 18 de la ley 1150 de 2008 y demás normas concordantes.

18. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN Y EVALUACION.

PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "Corvivienda" a través del Comité Evaluador, valorará y calificará las propuestas ponderando los factores técnicos, de experiencia y económicos de los oferentes con base en las siguientes reglas:

La mejor propuesta obtendrá un puntaje máximo de 1.000 puntos y se distribuirá entre los siguientes factores:

MEJOR OFERTA ECONOMICA	500 Puntos
MEJOR PROPUESTA TECNICA	250 Puntos
MEJOR EXPERIENCIA PROFESIONAL	250 Puntos
TOTAL	1.000 Puntos

EVALUACION TECNICA - 250 PUNTOS

La calificación de la valoración técnica, se evaluará así:

- Obtendrá una calificación máxima de DOSCIENTOS CINCUENTA PUNTOS (250 puntos), el OFERENTE que presente Equipos de marca, con componentes de última generación, software operativo licenciado, suministros de buena referencia, excelente calidad.
- Obtendrá una calificación máxima de CIENTO CINCUENTA PUNTOS (150 puntos), el oferente que presente Equipos manufacturados (clon), con componentes de última generación, software operativo licenciado, suministros de buena referencia, excelente calidad.
- Obtendrá una calificación de CIEN PUNTOS (100 puntos), el oferente que no aplique ninguno de los ítems anteriores.

MEJOR EVALUACION ECONOMICA (500 PUNTOS)

La calificación de la evaluación económica, se evaluará así:

- a) Obtendrá una calificación máxima de QUINIENTOS PUNTOS (500 puntos), el OFERENTE que presente el mejor precio de mercado, que incluya calidad de los equipos a suministrar.
- b) Obtendrá una calificación de CIENTO CINCUENTA PUNTOS (150 puntos), el oferente que presente como valor de su oferta, un precio 10% menor al precio de mercado.
- c) Obtendrá una calificación de CIEN PUNTOS (100 puntos), el oferente que no aplique ninguno de los ítems anteriores.

EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA PROFESIONAL (250 PUNTOS)

La calificación de la Evaluación de Experiencia Profesional, se evaluará así:

- a) Obtendrá una calificación máxima de DOSCIENTOS CINCUENTA PUNTOS (250 puntos), el OFERENTE que presente la mejor experiencia, soportada con un mínimo de dos (2) años certificada.
- b) Obtendrá una calificación de CIENTO CINCUENTA PUNTOS (150 puntos), el oferente que tenga experiencia de un (1) año.

Nit: 800.165.392-2

- c) Obtendrá una calificación de CIEN PUNTOS (100 puntos), el oferente que tenga experiencia de seis (6) meses.

La entidad seleccionará previos los estudios del caso, y efectuando los análisis comparativos, al oferente cuya propuesta obtenga el mejor puntaje.

Crterios De Desempate

En caso de presentarse empate entre dos propuestas, se preferirá al proponente que tenga mayor puntaje en los aspectos económicos, si continua el empate se preferirá la oferta que acredite mayor experiencia en contratos iguales o similares al de la presente invitación.

OFERTA ÚNICA HÁBIL

Si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre y cuando satisfaga las necesidades de la entidad.

19. COSTOS DE LA PROPUESTA:

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados con la preparación y presentación de su propuesta y CORVIVIENDA, en ningún caso, será responsable de los mismos.

20. PROPUESTAS PARCIALES:

No se aceptarán propuestas parciales e incompletas para esta convocatoria.

21. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación de la Invitación Pública y presentación de propuestas (3 días hábiles)	Desde el 17 hasta el 21 de Diciembre de 2010		pagina web www.corvivienda.gov.co
Observaciones a la Invitación Pública			Recepción Corvivienda
Evaluación	22 de Diciembre de 2010		Secretaria Oficina Asesora Jurídica
Traslado	22 de Diciembre de 2010		Secretaria Oficina Asesora Jurídica y pagina web www.corvivienda.gov.co
Respuesta a las Observaciones de la Evaluación			
Adjudicación del Contrato y Publicación del Acta de Proceso	23 de Diciembre de 2010		Secretaria Oficina Asesora Jurídica
Suscripción del Contrato	23 de diciembre de 2010		Secretaria Oficina Asesora Jurídica

22. FORMA DE PRESENTACION Y RECIBO DE OFERTAS

Las propuestas deben ser presentadas en original y una copia, con todos los anexos y sus hojas foliadas y deberán ser entregadas en las oficinas de CORVIVIENDA, directamente en la recepción, ubicadas en el Barrio Manga, 3ª. Avenida No. 21-62, **desde el día 17 hasta el 21 de diciembre de 2010.**

No se recibirán ofertas presentadas en lugar o en oportunidades diferentes, a las señaladas en la presente invitación.

Nit: 800.165.392-2

23. TERMINO PARA LA EVALUACION DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACION DEL CONTRATO:

Al día hábil siguiente al recibo de las propuestas, la entidad efectuará la evaluación. Luego adjudicará el contrato; esta situación será comunicada por escrito a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección (ver cronograma).

24. ADJUDICACION

La adjudicación se realizará mediante documento motivado, que se comunicará a los proponentes favorecidos e igualmente a los no favorecidos.

El Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital - CORVIVIENDA, adjudicará la presente **INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA** en forma total, es decir, a un (1) proponente en esta invitación, el día **23 de Diciembre de 2010**.

Atentamente,

MARINA MOSQUERA CUESTA
Gerente Corvivienda


VoBo. GERLINE IMBETT RICARDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)

P/Portó--

**ESTUDIOS PREVIOS
PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ACCESORIOS DE CÓMPUTO PARA LAS DIFERENTES
OFICINAS DE CORVIVIENDA**

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	DIRECCION ADMINISTRATIVA CORVIVIENDA																				
FECHA:	NOVIEMBRE DE 2010																				
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER																					
<p>Que la Dirección Técnica y la Oficina Asesora de Planeación del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital de Cartagena "Corvivienda", cuentan cada una con sus funcionarios de Planta y el personal de apoyo por OPS, las cuales para llevar a cabo el correcto funcionamiento y cumplimiento de los objetivos de cada una de ellas, requiere contar con las herramientas tecnológicas necesarias. En la actualidad, se han recibido solicitudes por parte de las mismas en las cuales se manifiesta la necesidad de unos accesorios de cómputo. Por lo anterior se ha evidenciado la necesidad de adquirir los elementos que se describirán con destino a las dependencias descritas en este estudio previo.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, para el cabal desarrollo de las actividades y funciones administrativas de Corvivienda, se requiere realizar la contratación del suministro de estos elementos.</p> <p>La necesidad de la administración señalada en el punto anterior se satisfará mediante la contratación de persona natural o jurídica especializada en el suministro de estos elementos, con amplia experiencia en la ejecución de dicha actividad.</p>																					
2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR																					
<p>Suministro de accesorios de cómputo para la Dirección Técnica y Oficina Asesora de Planeación. Los elementos requeridos se señalan a continuación:</p> <p align="center">LISTADO ACCESORIOS DE COMPUTO</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CANTIDAD</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">7</td> <td>Memorias RAM DDR1 de 1 gb</td> </tr> <tr> <td align="center">5</td> <td>Memorias RAM DDR2 de 2 gb</td> </tr> <tr> <td align="center">2</td> <td>Disco Duro Sata de 500 gb</td> </tr> <tr> <td align="center">1</td> <td>Disco Duro externo de 1 Tera</td> </tr> <tr> <td align="center">5</td> <td>Teclado multimedia</td> </tr> <tr> <td align="center">2</td> <td>Mouse óptico</td> </tr> <tr> <td align="center">1</td> <td>Quemador de DVD</td> </tr> <tr> <td align="center">3</td> <td>Estabilizador de 1000W</td> </tr> <tr> <td align="center">1</td> <td>Memoria USB de 8 gb</td> </tr> </tbody> </table>		CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	7	Memorias RAM DDR1 de 1 gb	5	Memorias RAM DDR2 de 2 gb	2	Disco Duro Sata de 500 gb	1	Disco Duro externo de 1 Tera	5	Teclado multimedia	2	Mouse óptico	1	Quemador de DVD	3	Estabilizador de 1000W	1	Memoria USB de 8 gb
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN																				
7	Memorias RAM DDR1 de 1 gb																				
5	Memorias RAM DDR2 de 2 gb																				
2	Disco Duro Sata de 500 gb																				
1	Disco Duro externo de 1 Tera																				
5	Teclado multimedia																				
2	Mouse óptico																				
1	Quemador de DVD																				
3	Estabilizador de 1000W																				
1	Memoria USB de 8 gb																				
2.1 ALCANCE DEL OBJETO																					
<p>El servicio a contratar deberá cumplir por lo menos con los siguientes lineamientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ El proponente favorecido se compromete a cumplir, las obligaciones previstas en el contrato, y las demás previstas en las disposiciones legales vigentes que regulan el mismo. ▪ El contratista deberá cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones señaladas para cada bien en los estudios previos. ▪ El proponente favorecido deberá garantizar que los bienes que vende se encuentran libres de gravámenes, embargos o secuestros y en el evento de tratarse de bienes importados, garantizar que fueron introducidos al país con el cumplimiento de la respectiva normatividad legal. ▪ El suministro de los accesorios deberá realizarse en el lugar y en las cantidades que indique Corvivienda, a más tardar dentro de los Tres (03) días siguientes a su solicitud. ▪ El contratista deberá asumir los gastos de transportes hasta las instalaciones de Corvivienda ▪ Corvivienda, contratará bajo la modalidad de precios fijos, por lo cual los precios ofrecidos deben ser fijos y en pesos colombianos. ▪ Hacer las reposiciones de los elementos que presenten defecto o deficiencia. En caso de tratarse de defecto que impida el uso adecuado del elemento, este será enviado al CONTRATISTA para que sea sustituido íntegramente por otro que reúna las condiciones solicitadas. El reintegro deberá realizarse dentro de los cinco (05) días siguientes a la solicitud que formule en tal sentido la entidad. ▪ El riesgo de pérdida y la propiedad de la mercancía será del contratista hasta que se efectúe la entrega en el lugar acordado. 																					

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS

El presente proceso de selección del contratista tiene como fundamento jurídico las normas aplicables a la modalidad de contratación de Selección Abreviada por Subasta Inversa, fundamentada jurídicamente en las siguientes normas: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 del 2008 artículo 17 y s.s. y el Decreto reglamentario No 066 de 16 de enero de 2008.

Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación que se estudia se fundamenta así:

a) Los elementos antes mencionados pueden considerarse como bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, ya que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Adicionalmente pueden ser considerados como bienes de común utilización, debido a que son ofrecidos masivamente en el mercado y generalmente requeridos por el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital de Cartagena "Corvivienda", a fin de ejecutar las funciones diarias de sus Servidores Públicos.

b) La Ley 80 de 1993, artículo 32, define el contrato estatal como todo acto jurídico generador de obligaciones, previstos en el Derecho Privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

c) El contrato de suministro es aquel mediante el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir a favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.

d) La Ley 1150 de 2007, que en su artículo 2º, establece las modalidades de selección del contratista, señalando en el numeral 2º la modalidad de Selección Abreviada, y específicamente sobre este particular dispone en el literal a) los lineamientos para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

e) El Decreto 3576 de 2009, modificatorio del decreto 2474 art. 17, sobre las modalidades de contratación entre otras, establece en el parágrafo del art. 1 el procedimiento para realizar la contratación de Selección Abreviada cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía referente a la Adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. El procedimiento de selección para la celebración de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o servicios a los que se refiere el presente artículo, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad, será el de subasta inversa, que para efectos del presente parágrafo corresponde a la adjudicación del contrato al mejor postor.....La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. De igual manera se procederá si sólo se presenta una sola oferta. En caso de empate la entidad requerirá a los empatados a presentar nueva oferta económica.

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN PARA IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE A CORVIVIENDA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 5º de la Ley 1150 de 2007, "Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva".

Conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 3576 de 2009, se verificará la habilitación del contratista desde el punto de vista jurídico, técnico y económico, en cumplimiento de condiciones de experiencia, capacidad administrativa, operacional y financiera, en los términos que se establezcan en los pliegos de condiciones para escoger al contratista.

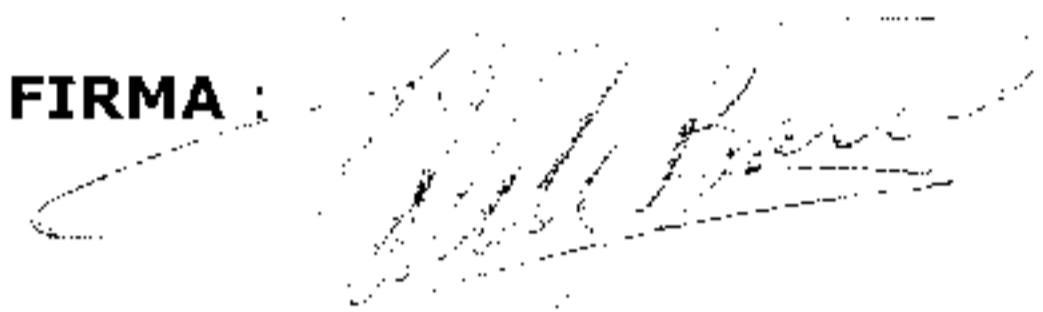
Así mismo el Artículo 12 num. 1 del Decreto 2474 de 2008, señala que por tratarse de la adquisición de bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización, el ofrecimiento más favorable será aquel que ofrezca el Menor Precio a la Entidad.

5. GARANTIAS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 8 del Decreto 4828 de 2008, no será exigible en el presente contrato el otorgamiento de las garantías, toda vez que estas no son obligatorias en los contratos cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía. En todo caso el contratista mantendrá indemne al contratante contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse con ocasión o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y el cumplimiento de las obligaciones del contrato, en caso de que formule reclamo, demandas o acciones legales contra el contratante, que por asuntos que según el contrato sean responsabilidad del contratista se le comunicara lo más pronto posible de ello, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas en la ley para mantener indemne a Corvivienda.

6. CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1 LUGAR DE EJECUCIÓN	CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURÍSTICO HISTORICO Y CULTURAL.
6.2. FORMA DE PAGO	El valor que CORVIVIENDA reconocerá a favor del CONTRATISTA en contraprestación al cumplimiento del objeto derivado del contrato es la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.700.000.00) . El anterior valor la Entidad lo pagara al contratista, previa entrega y recibo a satisfacción por parte de Corvivienda de los elementos suministrados y cumplimiento del servicio objeto del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro y la certificación del servicio prestados suscrita por el supervisor.
6.3. PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será de 3 días, contados a partir del perfeccionamiento del mismo y expedición del registro presupuestal.

6.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA		Son obligaciones del CONTRATISTA entre otras: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Cumplir con el objeto del contrato estipulado en la propuesta presentada y el contrato que se suscriba. ▪ Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. ▪ El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003. ▪ Las demás que por ley o contrato le correspondan. ▪ El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio a CORVIVIENDA. 					
7. TIPO DE CONTRATACIÓN							
SELECCIÓN ABREVIADA	<input checked="" type="checkbox"/>	CONTRATACIÓN DIRECTA	<input type="checkbox"/>	LICITACIÓN PÚBLICA	<input type="checkbox"/>	CONCURSO DE MERITOS	<input type="checkbox"/>
8. RESPONSABLES							
NOMBRE: DIONISIO VELEZ BAENA				FIRMA: 			
CARGO: DIRECTOR ADMINISTRATIVO							

P/Porto-



RESOLUCIÓN No.

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada Cuyo Valor no excede el 10% de la Menor Cuantía, para contratar **EL SUMINISTRO DE ACCESORIOS DE CÓMPUTO** y se dictan otras disposiciones relacionadas con dicho proceso."

EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL "CORVIVIENDA"

En uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios,

CONSIDERANDO

Que en desarrollo de sus competencias, **El Fondo De Vivienda De Interés Social Y Reforma Urbana Distrital "Corvivienda"**, estableció la necesidad de contratar **El Suministro De Accesorios de Cómputo**.

Que acorde con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, se realizaron por conducto de la Dirección Administrativa, los estudios previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos. Esos estudios hacen parte del expediente contractual.

Que conforme a los resultados de los estudios aludidos, es conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado, el cual es inherente a la ejecución del Presupuesto de la Entidad, para la actual vigencia fiscal.

Que se ha verificado por parte de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto, la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto de la Entidad vigencia 2010, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados por esa dependencia, asciende a un presupuesto oficial estimado de: **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$2.700.000.00)**.

Que los recursos con los que Corvivienda asumirá el costo de la presente contratación, se encuentran disponibles conforme a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N°. 686 del 16 de diciembre de 2010.

Que la modalidad de selección de contratistas que debe utilizar para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido, es la de Selección Abreviada Cuyo Valor No Excede el 10% de La Menor Cuantía, atendiendo la cuantía de la contratación.

Que esa modalidad de selección está regulada en el artículo 9 del Decreto 2025 de 2009, norma a la que especialmente se sujetará el proceso.

Que en ese marco, la entidad elaboró invitación pública a presentar ofertas a que se sujetaría el proceso de selección abreviada cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el Portal Único de Contratación y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio.

Que durante los días del 17 al 21 de diciembre de 2010, dicha invitación estuvo a disposición para conocimiento ciudadano.

Que el cronograma previsto para llevar a cabo el proceso, el cual debe ser incluido en este acto, hará igualmente parte de la invitación a adoptar mediante esta Resolución.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 2474 de 2008, artículo 12, parágrafo 2, es menester conformar las comisiones que realicen los estudios administrativos, técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables. Igualmente, por mandato del Artículo 5 del citado decreto, es necesario que mediante este acto se disponga convocar a las veedurías ciudadanas para efectos del control social.

Que en este orden de ideas, con fundamento en las normas jurídicas citadas y en el principio de transparencia como precepto que rige las actuaciones de la Administración Pública y en especial los procedimientos de contratación administrativa, este despacho mediante el presente acto, además de ordenar la apertura del proceso de selección y la conformación del Comité Evaluador de las propuestas, dictará otras disposiciones inherentes a este tipo de trámites.

Por todo lo anterior, El Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenase la apertura del proceso de Selección Abreviada Cuyo Valor No Excede el 10% de la Menor Cuantía, cuyo objeto es la escogencia del contratista para **El Suministro de Accesorios de cómputo para la Dirección Técnica y Oficina Asesora de Planeación de la Entidad**.

PARÁGRAFO: Las especificaciones a las que deberá sujetarse el desarrollo del proceso y del contrato, se indicarán en los estudios previos, invitación pública y demás documentos de la convocatoria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptese el cronograma a que se sujetará el proceso y que se transcribe en este acto; cualquier modificación que se haga del mismo, se hará a través de adenda, entendiéndose modificada de plano esta Resolución.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación de la Invitación Pública y presentación de propuestas (3 días hábiles)	Desde el 17 hasta el 21 de Diciembre de 2010		pagina web www.corvivienda.gov.co
Observaciones a la Invitación Pública			Recepción Corvivienda
Evaluación	22 de Diciembre de 2010		Secretaria Oficina Asesora Jurídica
Traslado	22 de Diciembre de 2010		Secretaria Oficina Asesora Jurídica y pagina web www.corvivienda.gov.co
Respuesta a las Observaciones de la Evaluación			
Adjudicación del Contrato y Publicación del Acta de Proceso	23 de Diciembre de 2010		Secretaria Oficina Asesora Jurídica
Suscripción del Contrato	23 de diciembre de 2010		Secretaria Oficina Asesora Jurídica

NOTA 1: La publicación de la invitación y demás documentos que conforme a las normas vigentes deban publicitarse, se hará en la página de Corvivienda www.corvivienda.gov.co. Para efectos de consulta electrónica de cualquier tipo de información sobre el presente proceso deberá consultarse dicha página. Para consultas físicas y para retirar copia de los mismos, deberán acercarse a la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad. Aquellas diligencias para las cuales se hubiere estipulado expresamente fecha y hora en el cronograma, se iniciarán en la oportunidad así dispuesta.

ARTÍCULO TERCERO: Integrar el comité evaluador de las propuestas que se presenten dentro del proceso de licitación en referencia con funcionarios y asesores según el área de conocimiento de estos, funciones y/o profesiones, así:

COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO

- Jefe Oficina Asesora Jurídica
- Un (01) Asesor Jurídico, designados por el titular de esta dependencia.

COMITÉ EVALUADOR FINANCIERO

- Director Administrativo y/o su delegado el cual puede ser un asesor externo de su dirección.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Por la Oficina Asesora Jurídica deberá comunicarse inmediatamente a las personas que hacen parte del Comité Evaluador.

ARTÍCULO QUINTO: Con la publicación de esta Resolución en la secretaría jurídica, entiéndanse convocadas las veedurías ciudadanas para que de conformidad a las normas vigentes, puedan hacerse partícipes del control social y ciudadano.

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C., a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARINA MOSQUERA CUESTA
GERENTE CORVIVIENDA**

VoBo. GERLINE IMBETT RICARDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)

P/Porto

Asesor Corv-